

## Legislación Nacional

**Decreto N° 536/2003 MINISTERIO DEL INTERIOR** Apruébanse contrataciones para la citada Jurisdicción. Rectificación del Anexo I del Decreto N° 68/2003. Bs.As., 5/8/2003 VISTO el Expediente N° 005577/2003 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos N° 1184 del 20 de septiembre de 2001, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002 y N° 68 del 10 de enero de 2003, y CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Decreto N° 491/02 y su similar Reglamentario N° 601/02, se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que el artículo 6° del Decreto N° 601/02 establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la Secretaría Legal y Técnica de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002. Que el MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado las propuestas de contrataciones de personal, en el marco del régimen aprobado por el Decreto N° 1184/01, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Jurisdicción. Que, por el Decreto N° 68/03 citado en el VISTO del presente, se dispuso la contratación de asistentes técnicos y consultores para ese Departamento de Estado, bajo la forma de locación de servicios de acuerdo con el régimen mencionado previamente. Que al citado Ministerio le resulta necesario efectuar modificaciones en contrataciones dispuestas por el Decreto antes referenciado, con el fin de adecuar a las actuales exigencias administrativofuncionales los niveles que fueron asignados oportunamente a diversas contrataciones. Que la financiación de los contratos que se aprueban por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 25.725. Que las personas cuya contratación se propone reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que en cada caso se indican. Que se dio cumplimiento a la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase la contratación para el MINISTERIO DEL INTERIOR de las personas que se detallan en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, por el período y montos mensuales indicados en el mismo.

ARTICULO 2° — Rectifícanse las partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 68 del 10 de enero de 2003, en el sentido de dejar establecidos la nueva Función, Rango y Honorario Mensual, de las personas cuya nómina se incluye en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández. NOTA:Este Decreto se publica sin Anexos.